



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000669

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CHE RÓGA PORÃ 2.0"

Asunción, 28 ABR 2025

VISTO: El Memorándum VMVI-048/2025 del 22/04/25, del Viceministerio de Vivienda e Infraestructura; la Providencia del 22/04/25; la Resolución N° 233 del 21/02/25; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum VMVI-048/2025 del 22 de abril de 2025, el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, remite para aprobación por acto administrativo, listado de personas físicas y jurídicas para integrar el registro de Empresas Constructoras y Profesionales de la Construcción, en el marco del Programa "Che Róga Porã 2.0".

Que, por Resolución N° 233 del 21 de febrero de 2025, se resuelve: "Art. 2º) *APROBAR el REGLAMENTO OPERATIVO CONSOLIDADO DEL PROGRAMA "CHE RÓGA PORÃ 2.0" PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTE PROPIO, COMPRA DE TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN EN EL MISMO, O REFACCIÓN, AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE VIVIENDA, el cual quedará establecido conforme a los Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte de la presente Resolución, quedando inalterables las acciones y procesos cumplidos en vigencia de la Resolución N° 0109/2025...*".

Que, el Reglamento Operativo Consolidado del Programa "Che Róga Porã 2.0" para Construcción de Vivienda en Lote Propio, Compra de Terreno destinado a la Construcción de Vivienda y Construcción en el mismo, o refacción, ampliación y terminación de vivienda, establece en su Art. 4º: "*DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y/O PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN. Podrá participar de este Programa como empresa constructora o profesional de la construcción, toda persona física, jurídica o consorciada, según corresponda, cuya actividad económica principal sea la ejecución de proyectos constructivo – habitacionales, y que se halle registrada ante el MUVH en el marco del Programa Che Róga Porã. En la presentación y ejecución del proyecto deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento y sus anexos. Las empresas Desarrolladoras inmobiliarias ya catastradas en el marco del Programa Che Róga Porã, pasarán a formar parte del Registro de Empresas Constructoras para el Programa Che Róga Porã 2.0. Según sea el caso, podrán asociarse entre uno o más Constructores, o entre un Constructor y el propietario del inmueble que sería asiento del proyecto...*".

Que, por Providencia del 22 de abril de 2025, la Dirección General de Gabinete remite la solicitud a la Secretaría General para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8º de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) DISPONER el ingreso de personas físicas y jurídicas al Registro de Empresas Constructoras y Profesionales de la Construcción del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa "CHE RÓGA PORÃ 2.0", a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme al Anexo.


Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000669

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CHE RÓGA PORÁ 2.0"

Asunción, 28 ABR 2025

-2-

Art. 2º) ENCOMENDAR a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución en el sitio web www.cherogapora.gov.py

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



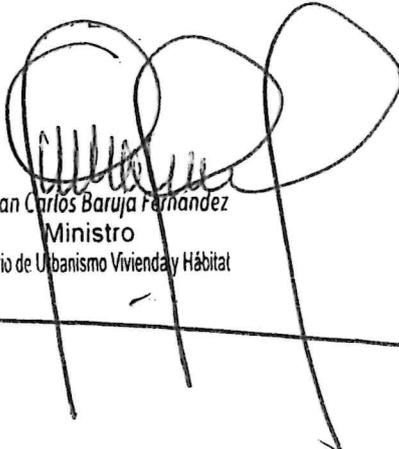
Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 000669 del 28 ABR 2025

LISTADO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN

ORD.	TIPO DE PERSONA	C.I./RUC	NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
1	Jurídica	80091403-1	Julio César Ovando	Olmaco S.A.
2	Jurídica	80079815-5	Gustavo Álvarez	MANDATOS DEL SUR S.A.
3	Jurídica	80025646-8	María Elena Meilicke de Ramírez	CONSULTORA TECNICA DE URBANISMO S.R.L.
4	Física	4352521-0	Ever Rigoberto Almada Sandoval	Ever Almada
5	Física	1001434-9	Francisco Solano Huerta Etcheverry	Francisco Solano Huerta Etcheverry


Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat